Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandados	FM SUPPLIES S.A.S. FABIO ANDRES MARIN GARCIA	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2020-00231-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

De conformidad con la petición formulada el 1 de febrero de 2024 por la parte actora, ofíciese nuevamente a TRANSUNION a fin de que informe las entidades financieras o bancarias y los números de cuentas donde los demandados tienen depósitos de dinero. Art. 43 ordinal 4º del Código General del Proceso, en armonía con los arts. 5 literal C. y 8 de la Ley 1266 de 2008

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant